



AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

C E R T I F I C O: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día trece de julio de dos mil dieciocho, adoptó los siguientes acuerdos:

En la Casa Consistorial de la Villa de Abla, siendo las veinte horas del día trece de julio de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, se reúne la Corporación Municipal en Pleno, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria.

Asisten los señores que a continuación se relacionan, para tratar conforme al orden del día del que luego se hará mención, no habiendo asistido D^a. Carmen María Catalicio, asistiendo asimismo, el Secretario de la Corporación:

ASISTENTES

D. Antonio Manuel Ortiz Oliva.
D^a. María Caridad Herrerías Moya.
D. Francisco Javier Sánchez González.
D^a. Manuela Ortiz Bono.
D. José Antonio Salmerón Puga.
D. José Manuel Villegas Oliva.
D^a. Lorena Tejeira Lao.
D. Félix Ortiz Águila.
Secretario.
D. Enrique Cano Aravaca.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- A continuación se procede a preguntar por el Sr. Alcalde, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 36.1 del R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre y a lo preceptuado en el art. 91-1 del citado texto legal, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la Sesión anterior, correspondientes a la ordinaria de 04/07/2018.

No produciéndose más observaciones la Corporación procede a su aprobación por unanimidad de miembros presentes (ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación).

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, y que obran en sus respectivos expediente.

Resoluciones: nº 9 de 14/05/2018, nº 10 de 22/05/2018, nº 11 de 22/05/2018, nº 12 de 24/05/2018, nº 13 de 28/05/2018, nº 14 de 05/06/2018, nº 15 de 05/06/2018, nº 16 de 06/06/2018, nº 17 de 06/06/2018, nº 18 de 06/06/2018. La Corporación Municipal queda enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

3º.- APROBACION PADRON AGUA Y ALCANTARILLADO.- Seguidamente por la Tesorería Municipal se procede a dar cuenta del Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del año 2018. La Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de miembros presentes, ocho miembros de hecho de los nueve de derecho que componen la Corporación, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre del año 2018

SEGUNDO.- Que se procede a su publicación mediante Edicto en el BOP por espacio de quince días.

4º.- APROBACION CUENTA GENERAL 2017.-Seguidamente se da cuenta del expediente instruido relativo a la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2.017, la cual ha sido expuesta al público mediante Edicto publicado en el BOP, y asimismo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido el correspondiente informe que constan en el expediente. Dada lectura por el Secretario de los informes que constan en el expediente, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y no habiéndose presentado alegaciones en el período de exposición pública.

La Corporación municipal en votación ordinaria y por cinco votos a favor y tres abstenciones correspondientes a dos Concejales del grupo IdeA y uno del Grupo Popular, y con el quórum de la mayoría absoluta legal. Acuerdan prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.017.

5.- EXTINCION COVENIO MARCO EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.- Seguidamente se procede a dar cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería, sobre Extinción del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Registro de Documentos entre las Entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones (Convenio060 Extendido) e incorporación al Sistema de Interconexión de Registros.

El art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cada Administración debe disponer de un Registro Electrónico General y que los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones deben ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros. Estas previsiones entran en vigor según la disposición final de la misma ley, a partir del 2 de octubre de 2018.

Teniendo en cuenta la próxima entrada en vigor de las normas relativas al registro electrónico, en fecha 14 de marzo de 2018 se reunió la Comisión Técnica de Seguimiento del Convenio 060 Extendido, al que está adherido esta Entidad, aprobando el procedimiento de extinción del Convenio y la integración en el Sistema de Interconexión de Registros que viene a sustituirlo.

El Sistema de Interconexión de Registros es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones Públicas de forma segura y con conformidad legal, independientemente de la aplicación de registro utilizada, siempre que esté certificada en la Norma SICRES 3.0.

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

De conformidad con el procedimiento de extinción establecido en la reunión de 14 de marzo, la Diputación ha notificado resolución por la que aprueba el Acta y la extinción del Convenio con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros, por lo que ahora procede ratificar la resolución y comunicarlo a la Diputación Provincial para que ésta realice el anuncio de información pública de extinción del Convenio de forma conjunta para todas las Entidades adheridas.

La Comisión Técnica de Seguimiento aprobó en la misma reunión que la gestión del alta en el Sistema de Interconexión de Registros sea realizada por la Diputación de forma conjunta para todas las Entidades adheridas, por lo que éstas deberán incluir, en el acuerdo de extinción antes citado, la delegación de firma en el Presidente de la Diputación Provincial para solicitar el alta en el Sistema de Interconexión de Registros, así como el nombramiento de un coordinador para facilitar la comunicación con la Diputación Provincial.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por cinco votos a favor y tres abstenciones correspondientes a dos Concejales del Grupo IdeA y Grupo Popular, acuerdan:

- 1º) Aprobar la extinción del Convenio 060 Extendido con efectos del día anterior a la implantación efectiva del Sistema de Interconexión de Registros.
- 2º) Delegar la firma del alta para incorporación al Sistema de Interconexión de Registros en la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3º) Notificar este acuerdo a la Diputación Provincial de Almería para que proceda a la publicación conjunta en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del anuncio de información pública sobre la extinción del Convenio 060 Extendido y gestione el alta en el Sistema de Interconexión de Registro.
- 4º) Designar como coordinador de registro para la incorporación al Sistema de Interconexión de Registros a D. Enrique Cano Aravaca, Secretario de este Ayuntamiento.

6º.- FIESTAS LOCALES 2019.- Visto lo dispuesto en el Decreto 96/2018, de 22 de mayo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, relativo a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la determinación de las Fiestas Locales de esta localidad para el año 2019, todo ello según lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993.

La Corporación en votación ordinaria y por siete votos a favor y una abstención del Sr. Concejel del Grupo Popular, acuerdan:

PRIMERO.- Designar como días festivos de carácter local para esta localidad para el año 2.019 los días 29 de abril y 5 de Agosto.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

7º.- APROBACION PLAN MOVILIDAD URBANA.- Seguidamente se da cuenta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Abla, redactado por el equipo redactor que resultó adjudicatario para su elaboración, en el que se diagnostican, analizan y definen los aspectos de movilidad urbana sostenible de este municipio. S

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Seguidamente el Sr. Alcalde de forma sintetizada se procede a resumir el Plan de Movilidad, sobre las actuaciones contenidas en el mismo. Sobre soluciones de movilidad en el municipio, zonas peatonales etc.

Manifestando el Sr. Ortiz Águila que no han tenido conocimiento previo del plan que se presenta, el Alcalde contesta que los antecedentes obraban en la carpeta del Pleno, pregunta si se le puede mandar copia del plan.

Por todo lo anterior el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por cinco votos a favor y tres abstenciones correspondientes a dos Concejales del Grupo IdeA y Grupo Popular, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Abla elaborado por el equipo redactor.

8º.- SOLICITUD AYUDA CONVOCATORIA CIUDAD AMABLE. Seguidamente se da cuenta de la propuesta de SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA CIUDAD AMABLE QUE PROMUEVE LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO, Y CONCESIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CALIDAD URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abla, tiene el honor de elevar al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 16 de mayo de 2018, se publica en BOJA la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de las correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha convocatoria se rige por las Bases Reguladoras Generales del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas como Anexo I de la Orden de 18 de diciembre de 2017, y por las Bases Reguladoras Particulares para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU) y sus correspondientes subvenciones destinadas al Fomento de la Calidad Urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas como Anexo II de la Orden referida.

En el marco del nuevo Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano (PREPU), La Ciudad Amable (que es una iniciativa de la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura), y dirigida a los ayuntamientos,

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

constituye una iniciativa novedosa que orienta las actuaciones en el espacio público andaluz hacia metodologías de intervención que incorporen parámetros de activación urbana, movilidad sostenible, calidad ambiental, participación e integración social.

El objeto de dicha convocatoria es la selección de Actuaciones de Intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta convocatoria del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano tiene por objeto el desarrollo de actuaciones que persigan la regeneración de la ciudad consolidada mediante la reconversión o adecuación urbana del espacio público hacia un modelo de ciudad más sostenible y accesible, fomentando la reactivación social y económica del tejido conectivo de la ciudad consolidada, entendido como equipamiento al aire libre y como patio colectivo.

Esta iniciativa se enmarca en el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía en el Eje Prioritario 6 «Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos», y en la Prioridad de Inversión 6e: «Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido». En particular, se atiende al Objetivo Específico OE.6.5.1 y a la Actuación 6.5.1.1, que se centran en la mejora, recuperación y regeneración del entorno urbano; todo ello sin perjuicio de contemplar otros objetivos y prioridades del Programa Operativo de manera transversal.

Por todo lo expuesto, propone que por el Pleno se adopten los siguientes compromisos por acuerdo:

Primero. Prestar aprobación para la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Abla del procedimiento regulado en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Vivienda, indicado anteriormente.

Segundo. Prestar autorización al Alcalde-Presidente, D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación.

Tercero. Aprobar la dotación presupuestaria de 110.161,16 € para la financiación del porcentaje de participación que le corresponde al Ayuntamiento, como resultado de aplicar el 30% sobre el total del coste subvencionable de las actuaciones, con el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las actuaciones en caso de obtención de la ayuda solicitada.

Cuarto. Aprobar el compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales.

Quinto. Aprobar el compromiso de la redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo, así como su financiación.

Sexto. Prestar autorización al Alcalde-Presidente, D. Antonio Manuel Ortiz Oliva, para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes.

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

Séptimo. Ratificar la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como certificar que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente.

Octavo. Aprobar la propuesta para su inclusión en la iniciativa Ciudad Amable, denominada "Abla a Pie", según se recoge en el Dossier Técnico y documentación complementaria de la solicitud a presentar.

Seguidamente por los participantes se procede a debatir el tema, manifestándose por el Sr. Ortiz Águila, que no han podido participar en la redacción de lo que se presenta, que Vdes lo traen cuando ya está redactado para que lo aprobemos.

El Alcalde, lo que se va a presentar es una propuesta redactada por un equipo técnico y que se ajusta a la convocatoria, no es un proyecto. Si aceptan esta propuesta que presentamos entonces es cuando habrá, que hacer un proyecto técnico, tanto del contenido de la propuesta como la cantidad a evaluar, ya que no es definitiva, cuando salga adelante, entonces es cuando habrá que determinar que se hace, que dotación, es una previsión, es un estudio lo que se presenta, para que pueda ser evaluado en esa convocatoria, que no tiene otro objeto que la de presentar una idea de como mejorar los espacios urbanos en el municipio.

Sr. Ortiz Águila, entonces habrá que sentarse después y ver el proyecto que se va a ejecutar.

Sra. Herreras Moya, es una propuesta con una serie de ideas para mejorar los espacios públicos de cara a los vecinos. Habrá jornadas participativas para obtener ideas, que así lo exige la convocatoria, en definitiva es un esbozo, en un proyecto abierto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria procede a su aprobación, por cinco votos a favor y tres abstenciones correspondientes a los dos Concejales presentes del Grupo IdeA y uno del Grupo Popular.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se procede a abrir el turno de Ruegos y Preguntas.

Seguidamente por el Concejal Sr. Villegas Oliva se procede a efectuar las siguientes preguntas:

1ª) ¿ En la obra de la Cruz de San Juan que redes se van a poner?. El Alcalde, contesta que se van a restituir las redes de abastecimiento, saneamiento y acometidas.

El Sr. Villegas, pero y las de electricidad y telefonía. El Alcalde, estamos viendo lo que estaba mal en ese aspecto, se van a dejar las canalizaciones preparadas, el problema son las arquetas, que al no haber aceras en esa zona, es muy difícil ubicarlas.

El Sr. Villegas en otras zonas se han puesto en la calles. El Alcalde, el ponerlas en la calle, es un problema, por los ruidos por el tránsito rodado y por las filtraciones del agua, ya que por el desnivel de las calles, las aguas pluviales desaguan por ahí.

El Sr. Villegas, pregunta ¿como que abren y no ponen las canalizaciones?. El Alcalde habría un tramo que ya estaban puestas, pero hay que ver si sirven, porque estaban a otro nivel de altura.

El Sr. Ortiz Águila y porqué no se pone el cableado más pegado a la zona de aparcamientos y por la parte del muro, es lo más lógico.

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		





AYUNTAMIENTO DE ABLA (Almería)

C.I.F.: P0400100D Plaza Mayor, nº 6 C.P.: 04510 Tlf: 950351228 Fax: 950351469

El Sr. Villegas, pregunta si se va a quitar el pilar. El Alcalde, la idea es dejar el caño del agua, el pilar es un problema, por las aguas estancadas. Habría que llevarlo a otro sitio como la Fuente del Manzano.

El Villegas, hace más de seis años, que se dijo que el pilar primitivo de la Fuente del Mazno se iba a restituir y aún no se ha hecho.

El Sr. Villegas pregunta que pasa con el asfaltado de la Carretera de Ohanes, los vecinos se quejan por la incomodidad de como está el firme actual con las obras.

El Alcalde, lo van a asfaltar, pero Diputación tiene que aprobar la partida para ello, porque es una obra que están ejecutando ellos.

2ª) El Sr. Villegas, ¿Cómo se han incluido 2 obras a la vez, la de los pisos y la de la Cruz de San Juan y porque no acaban primero en un sitio y luego empiezan en otro?.

El Alcalde, es un mismo proyecto, es la misma obra, pero con dos actuaciones.

El Sr. Ortiz Águila, se dijo en el último Pleno, que se empezaría la segunda actuación una vez terminada la primera.

El Alcalde, se han tenido que simultanear las dos, tanto por problemas de tráfico, como por la época del año, por problemas en el saneamiento de los pisos, por la cucarachas, fechas de inicio y terminación de obras según adjudicación.

El Sr. Villegas, en cuanto a los escombros, se están utilizando para rellenar la obra de los pisos. El Alcalde, a él no le consta, la empresa no le transmitido nada de eso, y según tengo entendido los residuos se llevan a una planta de tratamiento.

3ª) El Sr. Villegas ¿Cómo va el funcionamiento de la bolsa de trabajo de mantenimiento?.

El Alcalde, se va haciendo de forma que pase al siguiente, que es el que se ha llamado para la piscina, es más equitativo. El Sr. Villegas, ¿Por qué se pasó al siguiente y no se tiró del anterior?.

El Secretario, es una bolsa rotativa por prelación, porque sino siempre trabajaría el primero, cuando se oferta solo un trabajo al año. Cuando acabe la lista se volverá a empezar por el principio. Pregunta si se le pueden pasar las bases.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir en el momento de la aprobación definitiva del borrador del acta en que se contienen los anteriores acuerdos, expido el presente en Abla a veintitrés de julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Manuel Ortiz Oliva.

Código Seguro De Verificación:	ycnMgscSWxp05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Enrique Cano Aravaca	Firmado	27/07/2018 09:57:57
	Antonio Manuel Ortiz Oliva	Firmado	27/07/2018 09:56:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ycnMgscSWxp05sY4sNougw==		

